

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una expreson que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No.0216/2021

	DAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San las <u>ocho</u> y <u>cuarenta</u> minutos del día <u>trece de agosto del</u> año dos mil <u>veintiuno.</u>
veintiuno, p (DUI) núme	a solicitud de información MINEC-2021-0234, de fecha veintinueve de julio de dos mil presentada por, Persona natural, con Documento Único de Identidad eros, del domicilio de, Departamento de, en la cual se le proporcione la siguiente información:
"Se solicita un registro de la cantidad de micro y pequeñas empresas registradas en los municipios de San Salvador y Santa Tecla, además, si se cuenta con un aproximado de los emprendimientos informales en dichos municipios, sería de gran ayuda" (Sic)	
Teniendo co	omo lugar para notificar la dirección de correo electrónico:
•	Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
•	Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
•	Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
•	Que la <i>Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)</i> , en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico, que remite a información solicitada de forma parcial.

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador

Registro de empresas, ya que no se investiga en la DIGESTYC.

Hacemos de su conocimiento que de las Empresas Informales, no se cuenta con un



POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE** la información pública requerida por ________, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información